



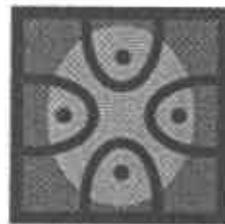
PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero



# PROGRAMA DE CRÉDITO PARA LA ACUICULTURA



**FONDEPES**  
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo  
Pesquero Artesanal y Acuícola

DIGEPROFIN

2016



## PROGRAMA DE CRÉDITO PARA LA ACUICULTURA

Formulado por: Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola

### I. OBJETIVO:

Posibilitar que los acuicultores del país logren el desarrollo y mejora de sus infraestructuras acuícolas, así como de su biomasa, a través de un adecuado financiamiento que les permita incrementar su productividad y atender de manera óptima la demanda existente; y, por tanto, mejorando sus condiciones de vida y de sus familias.

### II. FINALIDAD:

2.1 Contribuir al fortalecimiento del desarrollo de la actividad acuícola brindando apoyo crediticio a los emprendimientos privados, sean personas naturales o jurídicas, en las diversas etapas de la cadena productiva incrementando la producción, productividad y rentabilidad, la mejora de la calidad del producto, su distribución y comercialización.

En concordancia a lo dispuesto en el Art.58° del Reglamento de la Ley General de Acuicultura, el "FONDEPES orienta sus fondos para priorizar el otorgamiento de sus créditos para emprendimientos de la AREL y de la AMYPE"; por tanto, se entiende toda referencia a la acuicultura o actividad acuícola en el presente instrumento de gestión, como aquella correspondiente a las categorías productivas de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y de Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE).



J. Cáceres

2.2 Mejorar la capacidad operativa de la unidad productiva, conducente a incrementar la oferta y comercialización de recursos hidrobiológicos para el consumo humano directo, orientado al mercado interno y externo; aprovechamiento y preservación de las especies nativas e introducidas, en armonía con el ecosistema de cada zona de producción.

2.3 El financiamiento del siguiente portafolio de productos de créditos para la acuicultura:

- Adquisición de alimento balanceado para la etapa de engorde y/o adquisición de materiales y equipos.
- Ampliación de infraestructura acuícola.
- Sala de incubación y/o compra de ovas y/o alevines.
- Cámara isotérmica, para el traslado de los recursos hidrobiológicos.

### III. BASE LEGAL

- 3.1 Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca
- 3.2 Decreto Legislativo N° 1195, Ley General de Acuicultura
- 3.3. Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE, Reglamento de la Ley General de Acuicultura, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1195
- 3.4 Decreto Supremo N° 012-2001-PE, Reglamento de la Ley General de Pesca
- 3.5 Decreto Supremo N° 010-92-PE, Creación del Fondo Nacional de Desarrollo



Pesquero

- 3.6 Decreto Supremo N° 040-2001-PE, que aprueba la Norma Sanitaria para las actividades pesqueras y acuícolas, aplicable a las etapas de extracción o recolección, transporte, procesamiento y comercialización de recursos hidrobiológicos, incluida la actividad de acuicultura
- 3.7 Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, aprobación del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero
- 3.8 Resolución Jefatural N° 095-2016-FONDEPES/J, aprobación del Reglamento General de Operaciones de Crédito

#### IV. FUNDAMENTACIÓN

La fundamentación del Programa de Crédito para la Acuicultura está basada en las perspectivas de desarrollo de estas actividades tanto en aguas continentales como en aguas marítimas y por las condiciones que ofrece el territorio peruano en cuanto al clima y la gran extensión de los espejos de agua propicios para la actividad acuícola.

En el Perú, la acuicultura se encuentra sustentada principalmente en la producción de langostino (*Litopenaneus vannamei*), concha de abanico (*Argopecten purpuratus*), trucha arco iris (*Oncorhynchus mykiss*), tilapia (*Oreochromis spp.*) y algunos peces amazónicos como paiche (*Arapaima gigas*), la gamitana (*Colossoma macropomun*), el paco (*Piaractus brachypomus*), además de algunos híbridos derivados de ellos.

En ese sentido, la acuicultura puede llegar a ser un rubro de producción económica muy importante por las condiciones que ofrece el territorio nacional en cuanto al clima y gran extensión de los espejos de agua propicios para la actividad acuícola.



J. Cáceres

Actualmente, existen zonas que se vienen convirtiendo en las principales zonas de producción acuícola en el país, por sus características ambientales y condiciones para el desarrollo de un buen cultivo de acuicultura, tal es así que se ha caracterizado a Tumbes como la zona de mayor actividad acuícola para el recurso langostino; Piura y Ancash para la concha de abanico; San Martín y Piura para la tilapia; Junín, Huancavelica, Pasco, Ayacucho y Puno como las principales zonas para la producción de la trucha y San Martín, Loreto, Ucayali y Madre de Dios para los diversos peces amazónicos.

Por otra parte los niveles de producción de la acuicultura se han venido incrementando de manera interesante de 6,6 mil toneladas registradas en el año 2000 hasta poco más de 92 mil toneladas registradas para el año 2011, ello representa un incremento a una tasa anual de 20% en el periodo 2000 – 2011, siendo los principales recursos: la concha de abanico, langostino, trucha y tilapia y en un menor proporción los peces amazónicos (paiche, paco, gamitana, sábalo).

Es importante indicar que el notable incremento de la cosecha de 2009 y 2010 se debe a la formalización de las cosechas de concha de abanico de las áreas de repoblamiento que antes no eran registradas; de igual modo, el nivel de cosechas del año 2012 fue afectado por un evento natural que ocasionó grandes mortandades en las cosechas de concha de abanico y por consiguiente tuvo un impacto negativo en las cosechas totales de la acuicultura nacional.



En ese sentido, la acuicultura provee una importante oferta de alimento para la población orientado para sus diferentes sectores de consumo.

De igual modo se debe mencionar que al 2013 en el país existían un total de 4,405 derechos otorgados para el desarrollo de la acuicultura y de los cuales, 128 son empresas de mayor escala o industriales; 1,881 corresponden a usuarios que desarrollan la actividad a niveles de menor escala o de pequeñas y medianas empresas<sup>1</sup>; 2,186 usuarios desarrollan la actividad a nivel de subsistencia o recursos limitados, los cuales emplean la acuicultura como medio que contribuye con su propia seguridad alimentaria y 210 derechos corresponden a asociaciones de pescadores artesanales, comunidades campesinas y nativas que desarrollan actividades de repoblamiento.

Es importante indicar que los principales usuarios de la acuicultura son pequeñas y medianas empresas que desarrollan la actividad con fines comerciales y enfoque de mercado (45%), así como por acuicultores de comunidades campesinas y nativas que desarrollan la actividad como un medio de subsistencia y el cual contribuye con su seguridad alimentaria (47%), otros realizan la actividad como acciones de repoblamiento con fines de conservación y seguridad alimentaria (5%) y solo el 3% desarrolla la actividad con un adecuado componente tecnológico y volúmenes de producción de acuerdo al requerimiento de los mercados tanto interno, como manteniendo una interesante oferta exportable.

Se reconoce que esta actividad es limitada en su desarrollo por uno o más recursos, por lo que requiere instrumentos para mejorar su competitividad y asegurar su sostenibilidad sobre aspectos de calidad e inocuidad del producto, marco regulatorio ambiental, acceso al crédito, innovación tecnológica, habilidades empresariales, personal técnico calificado, eficiencia logística, acceso a la información de mercado.



J. Cáceres

En líneas generales los problemas que deben ser atendidos por el sector público para apoyar el desarrollo, expansión y competitividad de la acuicultura son los siguientes:

1. Escasas capacidades para la producción, comercialización, gestión y organización de empresas acuícolas con enfoque de cadenas productivas.
2. Escasa disponibilidad nacional de insumos para la acuicultura (semilla de buena calidad y alimentos de calidad con costos adecuados) y alta dependencia de semilla importada.
3. Escasa desarrollo de paquetes tecnológicos en diversas áreas que comprende la acuicultura, orientado al fortalecimiento de las cadenas productivas y al desarrollo de la acuicultura de recursos con perspectivas de mercado y condiciones de convertirse en industrias.
4. Escasa información sobre la demanda de productos de la acuicultura a nivel nacional e internacional.
5. Riesgo asociado a la sanidad e inocuidad de los productos provenientes de la actividad de acuicultura, por el inadecuado manejo sanitario de las granjas acuícolas y posible introducción de agentes patógenos que pueden afectar la calidad de los organismos acuáticos y la inocuidad del producto para el consumo humano directo.
6. Riesgo ambiental asociado a la producción acuícola

<sup>1</sup> Fuente: Dirección de Acuicultura - Ministerio de la Producción



7. Limitado fomento de la inversión privada a escala industrial en acuicultura, así como del ordenamiento y administración de dicha actividad.

Estos problemas, afectan el escaso aprovechamiento de los recursos hídricos e hidrobiológicos para la producción acuícola y en consecuencia la competitividad, productividad y niveles de producción de la acuicultura peruana; en este sentido atendiendo los problemas a resolver y con la implementación del Plan Nacional de Desarrollo Acuícola 2010 - 2021, el nuevo Programa Presupuestal denominado "Ordenamiento y Desarrollo de la Acuicultura", contribuirá hacia el resultado final: Incremento de la producción y comercialización de los productos acuícolas en el país.

## V. ALCANCE

El presente Programa de Crédito para la Acuicultura es de alcance, en relación a sus competencias funcionales, para todas las Áreas de la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola, de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura y de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## VI. RESPONSABILIDAD

Las responsabilidades recaen en todas las Áreas de la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola, según sus competencias.

## VII. NORMAS GENERALES

### 7.1 METAS

Las metas de colocaciones para los créditos de apoyo a la acuicultura son determinadas por la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola y éstas son incluidas en el Plan Operativo Institucional, en concordancia con el Programa Presupuestal Ordenamiento y Desarrollo de la Acuicultura del Sector Producción y otros que se implementen.

### 7.2 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos del FONDEPES que provienen de las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias, entre otras.

### 7.3 SUJETOS DE CRÉDITO

Personas naturales o jurídicas que acrediten estar dedicadas formalmente a la acuicultura, cuyo centro piscícola deberá contar con producción activa y con Registro Único del Contribuyente (RUC), en la condición de activo y habido.

### 7.4 IMPEDIMENTOS PARA SER SUJETO DE CREDITO

Se procederá según lo dispuesto en los artículos 8° y 9° del Reglamento General de Operaciones de Crédito.



J. Cáceres





## 7.5 REQUISITOS DEL PRODUCTO CREDITICIO DE APOYO A LA ACUICULTURA

### 7.5.1 Requisitos para personas naturales:

- a. Solicitud de Crédito en el formato oficial que entrega el FONDEPES, debidamente suscrita, sin borrones ni enmendaduras.
- b. Presentar una (s) proforma(s) y/o cotización(es) de los bienes y/o servicios por financiar, debidamente aceptada(s) por los interesados, mediante firma y huella digital. Deberá contener los datos generales de la empresa, detalle del bien y/o servicio (precio incluyendo IGV y cantidad), condiciones comerciales, validez de la oferta y lugar de entrega.
- c. Copia simple del recibo de servicio de agua, luz y/o teléfono fijo; este recibo podrá estar a nombre del solicitante o del propietario del inmueble donde ha fijado su domicilio real.

En los casos que no se cuente con ningún recibo de servicios básicos será necesario consignar para todo efecto legal, la dirección de un familiar o tercero que tenga pleno conocimiento de la solicitud de crédito y que autorice expresamente el uso de su domicilio, el cual será legalizado por notario o juez de paz, incluyendo el DNI.

- d. Copia simple de la Resolución de Autorización o Concesión o documentos de similar naturaleza, conforme a las normas vigentes.
- e. Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente, de los solicitantes del crédito.

- f. Compromiso de Adecuación gradual de la Habilitación Sanitaria:

Se presentará, como mínimo, una Carta de Compromiso de Solicitud de Habilitación Sanitaria, las mismas que se pondrán en conocimiento del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES por el FONDEPES, a través de la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola, para las acciones que correspondan, según sus competencias.

A partir del cuarto crédito las unidades productivas mayores a 50 TN deberán presentar una copia simple del Certificado de Habilitación Sanitaria. Para este caso el número de créditos se contará a partir de la vigencia del presente Programa Crediticio.



J. Cáceres

### 7.5.2 Requisitos para personas jurídicas:

Adicionalmente a los requisitos para una persona natural deberá presentar:

- a. Copia simple de la Partida Electrónica completa y actualizada, no mayor a sesenta (60) días calendarios
- b. Vigencia de Poder del representante legal no mayor a 30 días calendarios, presentada para la elaboración del contrato.



### 7.5.3 Fiaidores:

- a. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) y de su cónyuge o conviviente, de ser el caso.
- b. Copia simple del recibo de servicio de agua o luz y/o teléfono fijo; este recibo podrá estar a nombre del fiador o del propietario del inmueble donde ha fijado su domicilio real.
- c. No estar incluido en los impedimentos para ser considerado como sujeto de crédito establecidos en el Artículo 8º del presente Reglamento General de Operaciones de Crédito.
- d. No tener más de sesenta (60) años ni menor de veinte y cinco (25) años.



- e. Los fiadores solidarios en los casos de personas jurídicas deben ser los titulares o representantes legales de la empresa; en los casos que éstos últimos sean mayores a sesenta (60) años, además deberá presentar otro fiador solidario, que cumpla el literal d) del presente inciso.

Todos los expedientes de créditos que involucren la evaluación de garantías hipotecarias o mobiliarias, deberán contar con la copia simple de la Partida Electrónica completa y Certificado de Gravamen del bien objeto de garantía, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días de haber sido expedidos.

El Certificado de Gravamen del bien objeto de garantía, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días de haber sido expedido, será presentado obligatoriamente para la elaboración del Contrato de Crédito.

#### **7.5.4 De los Requisitos para Créditos de Nivel I**

Según lo señalado en los numerales 7.5.1, 7.5.2 y 7.5.3

#### **7.5.5 De los Requisitos para Créditos de Nivel II**

Adicionalmente a lo señalado en los numerales 7.5.1, 7.5.2 y 7.5.3 se debe presentar:

- a. Presentar un Plan de Negocios.
- b. Garantía inmobiliaria : Primera y Preferente Hipoteca

### **7.6 EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE CREDITICIO**

El Área de Gestión de Productos Financieros procederá a realizar la evaluación documentaria, económica y técnica del expediente de crédito.



J. Cáceres

En el caso de los expedientes de créditos para acuicultura, la elaboración de la opinión técnica será realizada por la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura. Asimismo, brindará la asistencia técnica correspondiente a los adjudicatarios, en el marco de sus competencias.

Todo expediente de crédito deberá contar con la respectiva Opinión Legal

### **7.7 APROBACIÓN DEL CRÉDITO**



El Comité de Créditos es la instancia ejecutiva técnica, con respecto a la aprobación o denegación de créditos presentados por el Área de Gestión de Productos Financieros y estará integrado de acuerdo a los distintos niveles de aprobación señalados en el Reglamento General de Operaciones de Crédito.

El expediente, debidamente foliado, deberá contener: a) Los requisitos y formatos requeridos, b) El informe técnico, económico, legal y de aprobación.

Luego de haberse aprobado el crédito, el Área de Gestión de Productos Financieros comunicará al solicitante la aprobación del mismo, con la finalidad que efectúe el depósito de la cuota inicial correspondiente, si fuera el caso.

En caso de solicitarse el cambio de proforma, estando aprobada la operación de crédito y hasta antes de haberse efectuado la adquisición respectiva, el solicitante deberá presentar el cambio de proforma del bien solicitado; la Dirección General de



Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola podrá modificarla, siempre y cuando no signifique un incremento del acuerdo original de aprobación del crédito; debiendo elaborar el informe documentado que sustente dicho cambio e incorporarlo al expediente para la elaboración final del contrato.

**7.8 NIVELES DE APROBACIÓN DEL CRÉDITO**

El Comité de Créditos estará conformado y facultado para la aprobación o denegación de las propuestas de créditos, de acuerdo a los siguientes niveles:

**Nivel I: Hasta dieciséis (16) UIT.**

Por el Director General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola, quien lo preside y el Coordinador del Área de Gestión de Productos Financieros; quienes aprobarán o no el expediente crediticio, a propuesta del Coordinador del Área de Gestión de Productos Financieros, acompañado por un analista de crédito, quien lo sustentará técnicamente.

**Nivel II: Mayor a dieciséis (16) UIT**

Por el Director General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola, quien lo preside, los Coordinadores del Área de Gestión de Carteras y del Área de Gestión de Productos Financieros; quienes aprobarán o no el expediente crediticio, a propuesta del Coordinador del Área de Gestión de Productos Financieros y acompañado por un analista de crédito, quien lo sustentará técnicamente.

**7.9 INTERÉS COMPENSATORIO**

Con el fin de mantener en el tiempo el valor del fondo del crédito el FONDEPES fija para las operaciones de crédito una tasa de interés compensatorio, la misma que se aplicará a cada una de las operaciones de crédito, según lo dispuesto en el Art. 27° del Reglamento General de Operaciones de Crédito.

Todos los porcentajes de intereses que se fijen serán de periodicidad anual y se calculará en base al monto del crédito.

La tasa de interés para el programa de crédito de acuicultura, será al rebatir y estará en función a la siguiente tabla:



Hasta	16 UIT	3%
Mayor a	16 UIT	7%

**7.10 MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DEL ACUERDO DE APROBACIÓN**

Se procederá según lo dispuesto en el artículo 34° 35° y 36° del Reglamento General de Operaciones de Crédito.

**7.11 FORMALIZACIÓN DEL CRÉDITO**

La formalización del crédito se efectuará mediante la suscripción del Contrato de Crédito; la Oficina General de Asesoría Jurídica será la encargada de formalizar este instrumento legal, debidamente suscrito por los adjudicatarios, sus cónyuges,





los fiadores solidarios o avales que intervienen en el lugar designado por el FONDEPES, todos estos pasos serán previos a la adjudicación del crédito.

Para efectos de la inscripción de las garantías reales, luego de la suscripción del Contrato de Crédito, la Oficina General de Asesoría Jurídica gestionará la inscripción de la garantía en la SUNARP, de conformidad con la normatividad aplicable.

### 7.12 ENTREGA DEL CRÉDITO

La adquisición de bienes y el financiamiento de prestación de servicios objeto de créditos y su posterior entrega a los adjudicatarios se efectuarán en las condiciones que se detalla a continuación:

La adquisición de bienes se llevará a cabo únicamente cuando el crédito haya sido aprobado y el adjudicatario haya cancelado la cuota inicial, de ser el caso.

La entrega de los bienes se efectuará una vez que se haya suscrito el contrato que respalda el crédito, a total satisfacción del FONDEPES, en todas las instancias que corresponda.

En el caso de solicitudes de créditos que comprendan bienes y servicios, se atenderá primero la relativa a la contratación de los servicios.

### 7.13 RETORNO FINANCIERO DE LOS CRÉDITOS

El analista y/o representante zonal estará encargado de la cobranza preventiva y recuperativa de la cartera asignada hasta su cancelación total, informando al Coordinador del Área de Gestión de Productos Financieros.

Una vez agotadas las acciones de cobranza de su competencia y persistiendo el atraso en el pago de sus cuotas hasta un plazo máximo de noventa (90) días; estos casos serán remitidos al Área de Gestión de Carteras para la recuperación de dichos créditos, previo informe del responsable. Durante éste plazo el área de Gestión de Carteras será el encargado de monitorear las acciones de cobranza correspondiente.

El Área de Gestión de Carteras realizará el control, seguimiento, monitoreo y recuperación de la cartera crediticia en su fase de recuperación, hasta lograr la normalización o la recuperación total del crédito.

En esta etapa de morosidad primará un esfuerzo del equipo del FONDEPES en recuperar el crédito impago a través de la cobranza directa, mediante acuerdos de partes, negociaciones directas, considerando el proceso de cobranza judicial como última alternativa.

## VIII PORTAFOLIO DE LOS PRODUCTOS DE CRÉDITOS PARA LA ACUICULTURA

El Programa de Crédito para la Acuicultura está integrado por un portafolio de productos de créditos para la Acuicultura, que comprende el financiamiento para la acuicultura marítima y continental, con lo cual se busca ofrecer mayores facilidades para acceder al crédito, tales como flexibilidad en los requisitos y rapidez en la adjudicación de su solicitud, acompañados de asesoría



J. Cáceres





personalizada en el campo de trabajo y asistencia para la formalización de los emprendimientos acuícolas.

Este portafolio de productos de créditos consiste en el financiamiento de: i) adquisición de alimento balanceado para la etapa de engorde y/o adquisición de materiales y/o equipos para un buen manejo acuícola; ii) ampliación de infraestructura acuícola, iii) financiamiento de una sala de incubación y/o compra de ovas y/o alevines y iv) la obtención de una cámara isotérmica para el traslado de los recursos hidrobiológicos.

Los créditos de Nivel I serán hasta dieciséis (16) UIT y los créditos de Nivel II serán mayores a dieciséis (16) UIT para acuicultura (Art. 33° del Reglamento General de Operaciones de Crédito).

El plazo de amortización se sustenta en las características técnicas productivas de los ciclos de producción de los recursos hidrobiológicos.

En este contexto, FONDEPES promociona los créditos a la acuicultura con la oferta de un portafolio de productos crediticios de Nivel I y II y cuyas condiciones serán las siguientes:

#### **8.1 PRODUCTO 1: ADQUISICIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO PARA LA ETAPA DE ENGORDE Y/O MATERIALES Y/O EQUIPOS:**

Este Producto de Crédito ha sido elaborado con el objetivo de apoyar a aquellas personas naturales o jurídicas que vienen realizando la actividad de acuicultura y, por ende, requieren de capital de trabajo para la adquisición de alimento balanceado para la etapa de engorde, ya que dicha etapa es un punto crítico en el proceso productivo en la crianza de peces.

También considera el apoyo a aquellas personas naturales o jurídicas que vienen realizando la actividad acuícola y que no cuenten con materiales y /o equipos (materiales de recambio para jaulas flotantes, seleccionadores, ictiómetros, termómetros, oxímetros, balanzas, trípode, traje de buceo, cajas sanitarias, entre otros) que les permita realizar su actividad acuícola de manera técnica y eficiente, contribuyendo a un adecuado manejo sanitario.

#### **Requisitos:**

Según lo señalado en los numerales 7.5.1, 7.5.2 y 7.5.3

Y para el caso de créditos superiores a 16 UIT se aplicará lo señalado en el numeral 7.5.5

#### **CONDICIONES CREDITICIAS**

**Monto** : a) Hasta 16 UIT (incluye costo complementario)  
Incluye hasta 03 UIT para materiales  
b) Mayor a 16 UIT (incluye costo complementario).  
Incluye hasta 03 UIT para materiales

**Costo Complementario** : 5% del monto proformado.

**Interés** : a) Hasta 16 UIT: 3% anual al rebatir.  
b) Mayor a 16 UIT: 7% anual al rebatir.





Periodo de Gracia : Seis (06) meses.

Plazo de Amortización : Diez (10) meses.

- 7mo mes 20%
- 8vo mes 30%
- 9no mes 30%
- 10mo mes 20%

Cuota inicial : 10 %, mayor a 16 UIT (Monto de crédito).

## 8.2 PRODUCTO 2: FINANCIAMIENTO DE AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ACUÍCOLA:

El presente Producto de Crédito tiene por objetivo el apoyo a aquellas personas naturales o jurídicas que vienen realizando la actividad acuícola, que hayan tenido por lo menos los dos últimos créditos cancelados con el FONDEPES con calificación crediticia mínima de BUENO y que requieren incrementar sus espejos de agua de sus concesiones o autorizaciones (estanques y/o jaulas flotantes) a fin de tener mayor producción, ventas e ingresos.

### Requisitos:

Según lo señalado en los numerales 7.5.1, 7.5.2 y 7.5.3

Para este producto, los créditos mayores a ocho (08) UIT necesariamente deben presentar un Plan de Negocios.

Y para el caso de créditos superiores a 16 UIT se aplicará lo señalado en el numeral 7.5.5

### Requisitos adicionales:

Segundo original o copia legalizada por Notario o Juez de Paz del Plano de ampliación de la infraestructura, firmado por un ingeniero civil o arquitecto, colegiado y habilitado.

### CONDICIONES CREDITICIAS

Monto : a) Hasta 16 UIT (incluye costo complementario)  
b) Mayor a 16 UIT (incluye costo complementario)

Costo Complementario : 5% del monto proformado.

Interés : a) Hasta 16 UIT: 3% anual al rebatir.  
b) Mayor a 16 UIT: 7% anual al rebatir.

Periodo de Gracia : Seis (06) meses.

Plazo de Amortización : Diez (10) meses.

- 7mo mes 20%
- 8vo mes 30%



J. Cáceres





- 9no mes 30%
- 10mo mes 20%

Cuota inicial : 10 %, mayor a 16 UIT (Monto de crédito).

### 8.3 PRODUCTO 3: FINANCIAMIENTO DE SALA DE INCUBACIÓN Y/O ADQUISICIÓN DE OVAS Y/O ALEVINES:

El presente Producto de Crédito ha sido elaborado con el objetivo de apoyar a aquellas personas naturales o jurídicas que vienen realizando la actividad acuícola, que hayan tenido por lo menos los dos últimos créditos cancelados con el FONDEPES con calificación crediticia mínima de BUENO, que cuenten con terrenos, disponibilidad y calidad de agua y que a la fecha se encuentran limitados en la siembra de alevinos al no contar con una sala de incubación que les permita tener producciones continuas o si lo tuvieran, ésta no cumpliría con los estándares de sanidad, que le permita producir alevinos de buena calidad.

En aquellos casos que el solicitante ya contara con una Sala de Incubación, podrá acceder al financiamiento de ovas embrionadas para la producción de alevinos que les permitan autoabastecerse y ofertar alevinos a otros productores cercanos y por ende dinamizar la actividad acuícola de la zona de influencia del proyecto.

Cuando el solicitante del crédito no cuente con una Sala de Incubación podrá acceder a un crédito para la adquisición de alevinos.

#### Requisitos:

Según lo señalado en los numerales 7.5.1, 7.5.2 y 7.5.3  
Y para el caso de créditos superiores a 16 UIT se aplicará lo señalado en el numeral 7.5.5

#### Requisitos adicionales:

- Presentar Plano de la sala de incubación; elaborado y firmado por un profesional inmerso en el tema (Ing. Pesquero, Acuicultor).
- Contar con Certificado de capacitación en el manejo de ovas embrionadas.

#### CONDICIONES CREDITICIAS

Monto : a) Hasta 16 UIT (incluye costo complementario)  
b) Mayor a 16 UIT (incluye costo complementario)

Costo Complementario : 5% del monto proformado.

Interés : a) Hasta 16 UIT: 3% anual al rebatir.  
b) Mayor a 16 UIT: 7% anual al rebatir.

Periodo de Gracia : Seis (06) meses.

Plazo de Amortización : Diez (10) meses.

- 7mo mes 20%



J. Cáceres





- 8vo mes 30%
- 9no mes 30%
- 10mo mes 20%

Cuota inicial : 10 %, mayor a 16 UIT (Monto de crédito).

**8.4** Si el solicitante requiere más de uno de los productos de los numerales 8.1, 8.2 y 8.3, éstos pueden ser otorgados combinadamente mediante una sola solicitud de crédito, previa evaluación y cuyo monto total definirá su nivel de aprobación de crédito y condiciones crediticias correspondientes.

#### **8.5 PRODUCTO 4: FINANCIAMIENTO DE CÁMARA ISOTÉRMICA:**

El presente Producto de Crédito ha sido elaborado con el objetivo de apoyar a aquellas personas naturales o jurídicas que vienen realizando la actividad acuícola, que hayan tenido por lo menos los dos últimos créditos cancelados con el FONDEPES con calificación crediticia mínima de BUENO y que cuenten con un vehículo apropiado, para la instalación de una cámara isotérmica y que tenga un segmento de mercado apropiado para comercializar su producción.

#### **Requisitos:**

Según lo señalado en los numerales 7.5.1, 7.5.2, 7.5.3

En todos los casos para el presente Producto de Crédito se deberá presentar, adicionalmente a los requisitos básicos, un Plan de Negocios.

Sólo para el caso de créditos superiores a 16 UIT se requerirá la presentación de Garantía inmobiliaria: Primera y Preferente Hipoteca.

Adicionalmente, el adjudicatario necesariamente debe tener contratada una póliza de seguros.

#### **CONDICIONES CREDITICIAS**

Monto : a) Hasta 16 UIT (incluye costo complementario)  
b) Mayor a 16 UIT (incluye costo complementario)

Costo Complementario : 5% del monto proformado.

Interés : a) Hasta 16 UIT, 3% anual al rebatir.  
b) Mayor a 16 UIT, 7% anual al rebatir.

Periodo de Gracia : Dos (02) meses.

Plazo de Amortización : Como máximo veinticuatro (24) meses.

Cuota inicial : 10 % del monto del crédito.



J. Cáceres





## IX FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ACUICULTURA EN LA ZONA DEL VRAEM:

Los productores cuyas unidades acuícolas se encuentran ubicadas en la Zona del VRAEM accederán al portafolio de productos de créditos, que consiste en el financiamiento de: i) adquisición de alimento balanceado para la etapa de engorde y/o adquisición de materiales y/o equipos para un buen manejo acuícola; ii) ampliación de infraestructura acuícola, iii) financiamiento de una sala de incubación y/o compra de ovas y/o alevines y iv) la obtención de una cámara isotérmica para el traslado de los recursos hidrobiológicos; estableciéndose, en consideración al carácter de atención prioritaria nacional a la Zona del VRAEM, la tasa de interés en 3% anual a rebatir y el costo complementario en 2% del valor de proforma; para todas las demás condiciones crediticias del portafolio de productos se aplicará lo dispuesto en los numerales 8.1, 8.2, 8.3, 8.4 y 8.5 del presente Programa de Crédito de Acuicultura.

Para el caso de los créditos mayores a 16 UIT, además se requerirá lo siguiente:

- a. Presentar un Plan de Negocios.
- b. Garantía inmobiliaria: Primera y Preferente Hipoteca.
- c. Cuota inicial: 3% del monto del crédito

## X DISPOSICIONES DEROGATORIAS

**PRIMERA:** Deróguense todas las disposiciones que independientemente de su naturaleza sean contrarias a las establecidas en el presente instrumento de gestión denominado "PROGRAMA DE CRÉDITO PARA LA ACUICULTURA".

**SEGUNDA:** Una vez aprobado el presente instrumento de gestión denominado "PROGRAMA DE CRÉDITO PARA LA ACUICULTURA", el Programa Crediticio de Promoción a la Acuicultura en la Zona del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM y su respectivo Reglamento quedarán sin efecto, así como todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente instrumento de gestión.



J. Cáceres

## XI DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA:** El presente instrumento de gestión denominado "PROGRAMA DE CRÉDITO PARA LA ACUICULTURA" entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Titular del FONDEPES, el mismo que será publicado en el portal web institucional.

**SEGUNDA:** Para los expedientes de crédito que se encuentren en trámite se considerará la normativa anterior, según la fecha con la cual se registró en el Sistema Integrado de Administración Crediticia de la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola.



## XII DISPOSICIÓN FINAL

Las disposiciones del presente instrumento de gestión denominado "PROGRAMA DE CRÉDITO PARA LA ACUICULTURA" serán de obligatoria aplicación para los expedientes crediticios presentados a partir de la vigencia del presente instrumento de gestión.

## XIII ANEXOS

Se adjunta once (11) anexos

### SOLICITUD DE CRÉDITO PARA ACUICULTURA

1. DATOS DEL SOLICITANTE<sup>1</sup>:

NOMBRES Y APELLIDOS:..... DNI. N°:.....  
CÓNYUGE:..... DNI. N°:.....  
DOMICILIO REAL<sup>2</sup>:.....  
REFERENCIA DOMICILIARIA:.....  
TELÉFONO Y/O CELULAR N°:..... DISTRITO:..... PROVINCIA:.....  
DEPARTAMENTO:.....

2. DATOS DE LA UNIDAD PRODUCTIVA:

2.1. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD PRODUCTIVA:  
.....  
2.2. UBICACIÓN E INSTALACIÓN ACUÍCOLA:  
DIRECCIÓN:..... TELÉFONO N°:.....  
LOCALIDAD:..... DISTRITO:..... PROVINCIA:.....  
DEPARTAMENTO:..... ÁREA DE TERRENO /CONCESIÓN:.....

3. BIEN Y/O SERVICIO SOLICITADO:.....

4. MONTO A FINANCIAR: S/. ..... SOLES.

5. GARANTIA :  FIADOR  GARANTÍA REAL<sup>3</sup>

NOMBRES Y APELLIDOS:..... DNI. N°:.....  
CÓNYUGE:..... DNI. N°:.....  
DOMICILIO REAL:.....  
REFERENCIA DOMICILIARIA:.....  
TELÉFONO Y/O CELULAR N°:..... DISTRITO:..... PROVINCIA:.....  
DEPARTAMENTO:..... CON INGRESO (S) MENSUAL (ES) DE S/. ..... SOLES  
EL CUAL SE COMPROMETE A CUBRIR EL MONTO A FINANCIAR DE S/. ..... SOLES.

6. DECLARACION:

-Los suscritos declaran bajo juramento, de acuerdo a lo establecido en la Ley y Reglamento de Simplificación Administrativa, que la información proporcionada a través de la presente es verídica y que no estamos incurso en las causales de impedimentos para ser sujetos de crédito en el FONDEPES, en los alcances de los Art. 8° y 9° del Reglamento General de Operaciones de Crédito.  
-Declaro conocer que el FONDEPES empleará como medio de comunicación el buzón electrónico a través de la Página Web [www.fondepes.gob.pe](http://www.fondepes.gob.pe) para lo relacionado al crédito.

.....  
FIRMA Y HUELLA DEL SOLICITANTE

DNI N°.....

.....  
FIRMA Y HUELLA DEL CÓNYUGE

DNI N°.....

.....  
FIRMA Y HUELLA DEL FIADOR

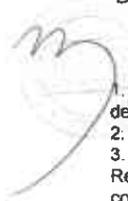
DNI N°.....

.....  
FIRMA Y HUELLA DEL CÓNYUGE

DNI N°.....

..... de ..... 20.....

1. Cuando el solicitante sea mayor de 65 años, tendrá que cumplir con lo establecido en el Art. 9 del Reglamento General de Operaciones de Crédito  
2. Cuando el solicitante manifieste otro domicilio diferente a donde habita, tendrá que cumplir con lo establecido en el Art. 10.2 inc. C  
3. Cuando los solicitantes ofrezcan garantía real de su propiedad, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 10.4 del Reglamento General de Operaciones de Crédito y cuando sea garantía de terceros tendrán que adjuntar adicionalmente el formato correspondiente.



### Fortaleciendo la Pesca Artesanal y la Acuicultura



#### Enlaces de Interés

- PERÚ Progreso para todos
- Portal PRODUCE
- A Correr Pesca
- Portal Estado Peruano
- Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido

**I Ciclo de Seminarios - FONDEPES**  
AULA VIRTUAL - Clic Aquí

**Videos**  
  
Más Videos



#### Buzón de Mensajes

Con el objetivo de establecer un mejor contacto entre nuestros beneficiarios de créditos y el FONDEPES

N° DNI:  (Obligatorio)

Facturado:  (Ejemplo: 123456789)

Ingrese el código de la imagen:



### SOLICITUD DE CRÉDITO PARA ACUICULTURA

**1. DATOS DEL SOLICITANTE<sup>1</sup>:**

RAZÓN SOCIAL: ..... RUC. N°: .....  
REPRESENTANTE LEGAL: ..... DNI. N°: .....  
DOMICILIO FISCAL: .....  
REFERENCIA DOMICILIARIA: .....  
TELÉFONO Y/O CELULAR N°: ..... DISTRITO: ..... PROVINCIA: .....  
DEPARTAMENTO: ..... N° PARTIDA ELECTRÓNICA: .....

**2. DATOS DE LA UNIDAD PRODUCTIVA:**

**2.1. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD PRODUCTIVA:**

**2.2. UBICACIÓN E INSTALACIÓN ACUÍCOLA:**

DIRECCIÓN: ..... TELÉFONO N°: .....  
LOCALIDAD: ..... DISTRITO: ..... PROVINCIA: .....  
DEPARTAMENTO: ..... ÁREA DE TERRENO /CONCESIÓN: .....

**3. BIEN Y/O SERVICIO SOLICITADO: .....**

**4. MONTO A FINANCIAR: S/..... SOLES.**

**5. GARANTÍA :**  FIADOR  GARANTÍA REAL<sup>2</sup>

NOMBRES Y APELLIDOS: ..... DNI. N°: .....  
CÓNYUGE: ..... DNI. N°: .....  
DOMICILIO REAL: .....  
REFERENCIA DOMICILIARIA: .....  
TELÉFONO Y/O CELULAR N°: ..... DISTRITO: ..... PROVINCIA: .....  
DEPARTAMENTO: ..... CON INGRESO (S) MENSUAL (ES) DE S/..... SOLES  
, EL CUAL SE COMPROMETE A CUBRIR EL MONTO A FINANCIAR DE S/..... SOLES.

**6. DECLARACIÓN:**

-Los suscritos declaran bajo juramento, de acuerdo a lo establecido en la Ley y Reglamento de Simplificación Administrativa, que la información proporcionada a través de la presente es verídica y que no estamos incurso en las causales de impedimentos para ser sujetos de crédito en el FONDEPES, en los alcances de los Art. 8° y 9° del Reglamento General de Operaciones de Crédito.  
-Declaro conocer que el FONDEPES empleará como medio de comunicación el buzón electrónico a través de la Página Web [www.fondepes.gob.pe](http://www.fondepes.gob.pe) para lo relacionado al crédito.

.....  
FIRMA Y HUELLA DEL REPRESENTANTE LEGAL  
DNI N°.....

.....  
FIRMA Y HUELLA DEL FIADOR

DNI N°.....

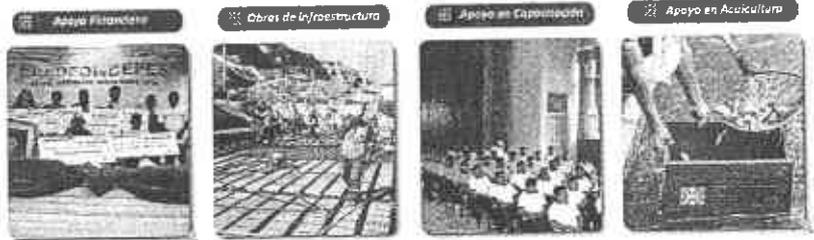
.....  
FIRMA Y HUELLA DEL CÓNYUGE

DNI N°.....

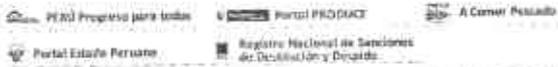
..... de ..... 20.....

1. Cuando el solicitante sea mayor de 65 años, tendrá que cumplir con lo establecido en el Art. 9 del Reglamento General de Operaciones de Crédito.  
2. Cuando los solicitantes ofrezcan garantía real de su propiedad, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 10.4 del Reglamento General de Operaciones de Crédito y cuando sea garantía de terceros tendrán que adjuntar adicionalmente el formato correspondiente.

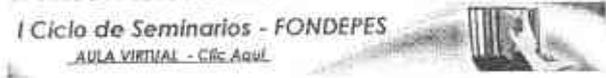
### Fortaleciendo la Pesca Artesanal y la Acuicultura



#### Enlaces de Interés



#### Videos



Inicio | Quiénes Somos | Apoyo Financiero | Obras de Infraestructura | Apoyo en Capacitación | Apoyo en Acuicultura | Transparencia | Contacto

#### Buzón de Mensajes

Con el objetivo de establecer la mejor comunicación entre nosotros beneficiarios de créditos y el FONDEPES

N° DNI:  (Ocho dígitos)  
Ejemplo: 12345678  
E-Mail:  (Ejemplo: 1234@1998)  
Ingrese el código de la imagen: 





## FORMATO DE VERIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD ACUICOLA

CRÉDITO PARA PRODUCCIÓN DE ..... EN .....

SOLICITANTE : .....

REPRESENTANTE LEGAL : .....

CRÉDITO A SOLICITAR : .....

REGIÓN : .....

PROVINCIA : .....

DISTRITO : .....

COMUNIDAD Y/O ANEXO : .....

RECURSO HÍDRICO : .....

FECHA : .....



*m*

# I SITUACIÓN ACTUAL DE LA PISCIGRANJA

## 1.1 FECHA DE EMISIÓN Y NÚMERO DE RESOLUCIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDAD DE ACUICULTURA A MENOR ESCALA

•

## 1.2 FECHA DE INICIO DE OPERACIONES PISCÍCOLAS

•

## 1.3 INFRAESTRUCTURA PISCICOLA INSTALADA

### NÚMERO Y DIMENSIONES DE LOS ESTANQUES Y/O JAULAS FLOTANTES

Cuadro Nro. 01

Utilizado para (Estadio)	Nro. De:		Dimensiones	Tipo de Material	
	<input type="checkbox"/> Estanques	<input type="checkbox"/> Jaulas Flotantes		<input type="checkbox"/> N° de bolsas	

Estado de conservación de la infraestructura acuícola (descripción):

.....  
.....  
.....  
.....

Cuenta con un Área de terreno para ampliación de la Infraestructura Acuícola (descripción):

.....  
.....



*m*

.....  
.....

**1.4 INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS (descripción y estado de conservación) adjuntar fotos**

- **Sala de Incubación:**

.....  
.....

- **Almacén:**

.....  
.....

- **Guardianía:**

.....  
.....

- **Servicios Higiénicos:**

.....  
.....

**1.5 EQUIPOS Y MATERIALES PISCICOLAS (Descripción y estado de conservación) adjuntar fotos**

- **Seleccionadores:**.....
- **Ictiómetro:**.....
- **Termómetro:**.....
- **Carcal:**.....
- **Chinguillo:**.....
- **Ropa de trabajo:**.....
- **Redes:**.....
- **Trípode:**.....
- **Balanzas:**.....
- **Disco Secchi:**.....
- **Materiales de limpieza:**.....
- **Otro material o equipo:**.....



*[Handwritten signature]*

## II PRODUCCIÓN

### 2.1 NÚMERO DE ALEVINES SEMBRADOS POR CAMPAÑA

**Cuadro Nro. 02**

Año	N° Lotes Sembrados en el año	Cantidad de Alevinos	Especie	Fecha de Siembra	N° de Lote	Total de Alevinos

### 2.2 PROMEDIO MENSUAL DE ALIMENTO QUE CONSUME EL CENTRO ACUICOLA

**Cuadro Nro. 03**

Tipo de Alimento	Consumo Mensual (Kg.) Promedio
<b>TOTAL</b>	

### 2.3 PRODUCCIÓN ANUAL DE .....

**Cuadro Nro. 04**

Año	TM Promedio



*m*

**III COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN.**

**COSECHA PROMEDIO MENSUAL, PRESENTACIÓN, DESTINO Y PRECIO POR KILO (Promedio)**

**Cuadro Nro. 05**

<b>Cosecha Mensual (Kg.)</b>	<b>Peso Promedio / Unidad (gr.)</b>	<b>Presentación</b>	<b>Destino</b>	<b>Precio (S/.) Promedio / Kg.</b>

**Comercialización (descripción):** .....

.....

.....

**IV. EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE CRÉDITO**

**4.1 INVENTARIO FÍSICO DE ..... EN PROCESO DE CRIANZA**  
**(Fotocopia de Cuaderno de Campo)**

**4.2 HOJA DE CAMPO**

**4.3 FOTOS DE LA PISCIGRANJA**

**V. OBSERVACIONES**



\_\_\_\_\_  
**Representante de Créditos**  
**Sello y Firma**

\_\_\_\_\_  
**Solicitante**  
**Firma y Huella**

3

**CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DOMICILIARIA  
(SOLICITANTE DEL CRÉDITO)**

Conste por el presente documento, que se ha verificado el Domicilio Real del Sr. (a)....., referido a su solicitud de crédito que presenta por el Programa de Crédito de Acuicultura, siendo la dirección.....  
Distrito..... Provincia..... Departamento.....

REFERENCIAS DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE:.....  
.....

**AUTORIZACIÓN DEL USO DE DOMICILIO REAL<sup>1</sup>**

Yo.....  
(Apellidos y nombres)

Identificado con DNI N°.....

Autorizo a.....  
identificado con DNI N°.....

Y presento en las oficinas de FONDEPES, el siguiente recibo del servicio de....., que se encuentra a mi nombre, con el fin de acreditar la dirección de su domicilio real.

Adjunto al presente la copia de DNI vigente de la persona que suscribe la presente autorización.

.....de..... 20.....

.....  
Firma y Huella  
Nombres y Apellidos.....  
.....  
DNI N°: .....

.....  
Firma y Huella  
Nombres y Apellidos.....  
.....  
DNI N°: .....

.....  
Verificador de FONDEPES  
Sello, Firma y Huella  
DNI N°: .....



Adjuntar lo siguiente:

- ✓ Fotos del Domicilio.
- ✓ Croquis del domicilio.
- ✓ Copia de cualquier recibo de servicio.

<sup>1</sup> Cuando se presente autorización del uso de domicilio real, el presente documento tendrá que ser legalizado por un Notario Público o Juez de Paz.

**CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DOMICILIARIA  
(SOLICITANTE DEL CRÉDITO)**

Conste por el presente documento, que se ha verificado el Domicilio Fiscal del Sr. (a)....., referida a su solicitud de crédito que presenta por el Programa de Crédito de Acuicultura siendo la dirección.....  
Distrito..... Provincia..... Departamento.....

REFERENCIAS DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE:.....  
.....

**AUTORIZACIÓN DEL USO DE DOMICILIO<sup>1</sup>**

Yo.....

(Apellidos y nombres)

Identificado con DNI N°.....

Autorizo a.....

identificado con DNI N°.....

Y presento en las oficinas de FONDEPES, el siguiente recibo del servicio de....., que se encuentra a mi nombre, con el fin de acreditar la dirección de su domicilio.

Adjunto al presente la copia de DNI vigente de la persona que suscribe la presente autorización.

..... de ..... 20.....

.....  
Firma y Huella  
Nombres y Apellidos.....  
.....  
DNI N°: .....

.....  
Firma y Huella  
Nombres y Apellidos.....  
.....  
DNI N°: .....

.....  
Verificador de FONDEPES  
Sello, Firma y Huella  
DNI N°: .....



Adjuntar lo siguiente:

- ✓ Fotos del Domicilio.
- ✓ Croquis del domicilio.
- ✓ Copia de cualquier recibo de servicio.

<sup>1</sup> Cuando se presente autorización del uso de domicilio real, el presente documento tendrá que ser legalizado por un Notario Público o Juez de Paz.

## DECLARACIÓN JURADA OTROS INGRESOS

Yo,.....  
identificado con D.N.I. ...., mediante la presente, declaro lo siguiente:

Que, cuento con otros ingresos económicos provenientes de  
.....  
.....  
.....  
por un monto mensual aproximado de S/ .....

..... de..... 20.....



.....  
**FIRMA Y HUELLA**

DNI N°:.....

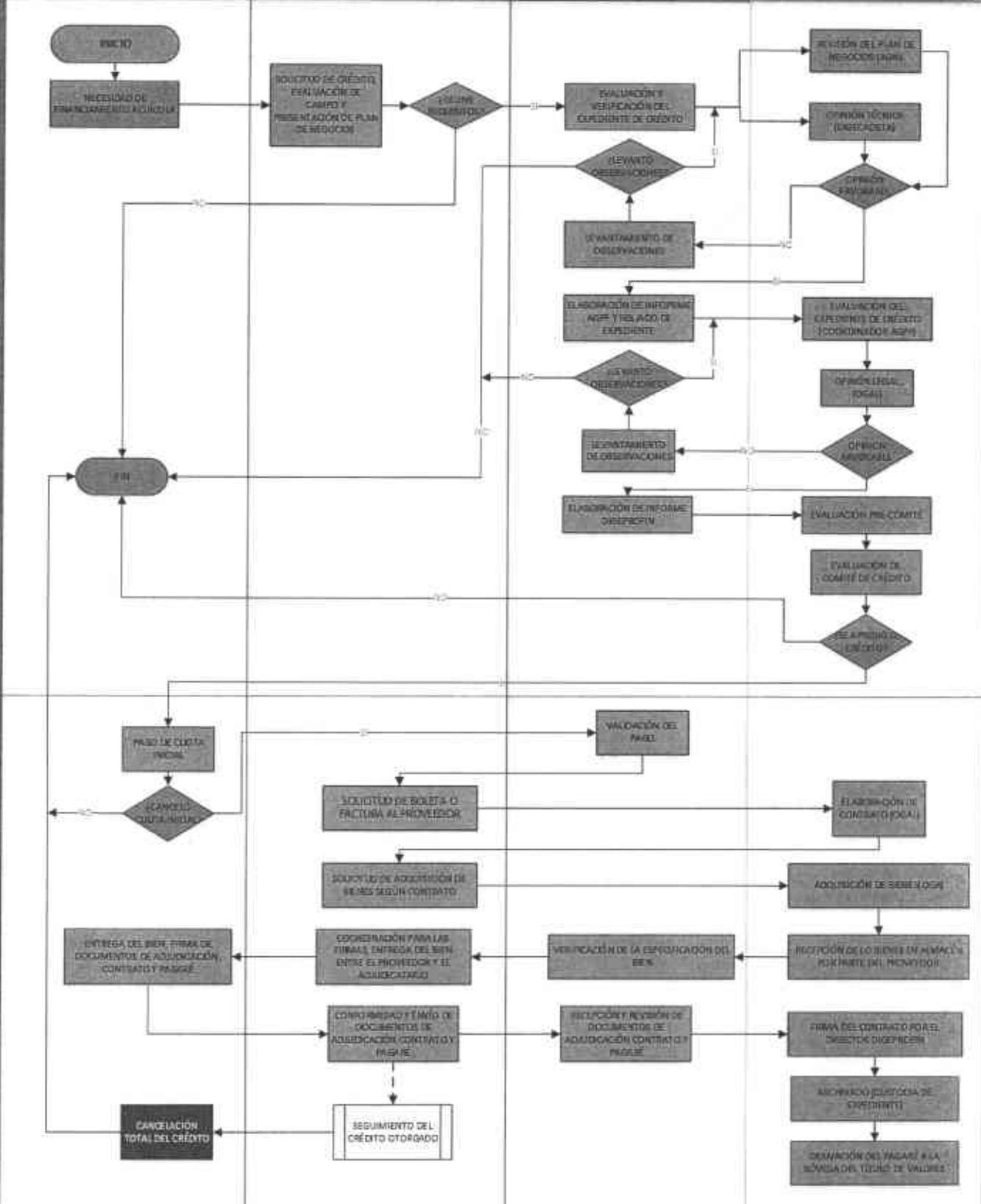
Nombre y Apellido.....  
.....

DIAGRAMA DE FLUJO DE FINANCIAMIENTO PARA CÁMARAS ISOTÉRMICAS DE NIVEL I - ACUICULTURA

SOLICITANTE O BENEFICIARIO      REPRESENTANTE ZONAL O ANALISTA      ANALISTA DE CREDITOS      AREA ASIGNADA

EVALUACIÓN DEL CRÉDITO

APROBACIÓN DE CRÉDITO



## DECLARACIÓN JURADA COMPROMISORIA (GARANTÍA DE TERCEROS)

Yo.....  
debidamente identificado(a) con D.N.I. N°.....estado civil.....  
con.....  
identificado (a) con D.N.I. N°....., con domicilio en.....  
.....

**Declaro (declaramos) bajo juramento, lo siguiente:**

Que tengo (tenemos) conocimiento que el/la Sr. (a).....  
....., está solicitando un crédito al  
FONDEPES, quienes requieren una garantía real.

Por tal motivo el (los) suscrito (s) autorizamos al Señor (a), ofrecer, el inmueble de  
nuestra propiedad ubicado en.....

.....Asimismo, declaramos que  
sobre el inmueble no pesa ninguna carga, gravamen, medida judicial o extrajudicial  
alguna que pueda limitar el ofrecimiento de garantía y también damos constancia que  
nos apersonaremos al FONDEPES cuando sea requerida nuestra presencia, para la  
suscripción del respectivo contrato de crédito.

Hacemos el presente documento para los fines convenientes del caso, declarando  
que la información consignada es verdadera, sujeta al principio de veracidad y  
fiscalización posterior establecida en la ley 27444 (Ley de procedimiento administrativo  
general y a las sanciones previstas en los artículos pertinentes del código penal, en  
caso comprobarse falsedad).

.....de..... 20.....

.....  
Firma y Huella

DNI N°:.....

Nombres y Apellidos: .....

.....  
Firma y Huella

DNI N°:.....

Nombres y Apellidos.....



## DECLARACIÓN JURADA DE CODEUDOR

Yo,.....  
, identificado con D.N.I. .... de estado civil ..... , con  
.....  
identificado con DNI N°..... domiciliado.....  
.....  
, de ocupación ..... , mediante la presente,  
declaro lo siguiente:

Que tomando conocimiento que el Sr.  
(a).....  
viene solicitando un crédito al FONDEPES para el financiamiento de  
..... por el valor de S/  
..... quien tiene más de 65 años de edad y por tal  
motivo me comprometo a ser su CODEUDOR y asumir la deuda ante el  
FONDEPES, para lo cual declaro que mis ingresos mensuales ascienden a la  
suma de S/ ..... Soles.

..... de ..... 20.....

.....  
FIRMA Y HUELLA

DNI N°:.....  
Nombre y Apellido.....  
.....

.....  
FIRMA Y HUELLA

DNI N°:.....  
Nombre y Apellido.....  
.....



**CARTA DE COMPROMISO DE HABILITACIÓN SANITARIA**

Sres.

FONDEPES

Yo,..... identificado con DNI....., me comprometo a realizar ante SANIPES los trámites correspondientes para solicitar la respectiva HABILITACIÓN SANITARIA de mi unidad productiva acuícola, ubicada en

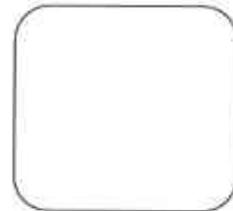
.....

..... del 201....

\_\_\_\_\_

Nombre.....

DNI.....



*[Handwritten signature]*